



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

#### **11739** *Aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Alcúdia*

Aprobado inicialmente el Reglamento de teletrabajo del Ayuntamiento de Alcúdia, por acuerdo de Pleno del ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante este plazo, podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de normativa Municipal (Normativa en tramitación), con el fin de formular las alegaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que transcurre el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (*13 de octubre de 2025*)

*La alcaldesa*  
*Josefina Linares Capó*

